

Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 715/2025 – C.S.

VISTO:

La reunión del Consejo Social y Comunitario de la Universidad Nacional del Chaco Austral realizada el 19 de noviembre de 2025 en sala de consejo de la universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada reunión se encontraban presentes los representantes de las instituciones designadas por el Consejo Superior para integrar el Consejo Social y Comunitario, conforme lo establece el Artículo 58 del Estatuto vigente;

Que dichas instituciones —INTA, Asociación de Productores Forestales del Chaco, Círculo Farmacéutico de Presidencia Roque Sáenz Peña, Federación Habla Alemana del Chaco, Federación del Personal de Conducción de la Energía de la República Argentina, Cámara de Comercio, Producción, Servicios e Industria y Federación Económica del Chaco— procedieron al acto eleccionario para seleccionar, entre sus miembros, al representante que integrará el Consejo Superior;

Que como resultado de dicho proceso fue electo por unanimidad el representante de Productores Forestales de la Provincia del Chaco, Mgter. Lic. Ariel Rubén YBARRA, conforme lo establece el Artículo 58 del Estatuto, que atribuye al Consejo Social y Comunitario la elección de su representante con voz y voto en el Consejo Superior;

Que según el Artículo 29 del Estatuto vigente, el Consejo Superior está integrado por: “a) *El Rector. b) El Vicerrector. c) Los Directores de Departamentos. d) Ocho Consejeros generales elegidos por el claustro docente, más un consejero adicional por cada departamento académico. e) Un Consejero elegido por el claustro estudiantil por cada departamento académico. f) Un Consejero elegido por los no docentes. g) Un consejero representante del Consejo Social Comunitario. h) Un Consejero representante de los graduados*”;

Que según el Artículo 58 del Estatuto vigente, “*El Consejo Social Comunitario estará integrado por: a) Seis representantes elegidos por el Consejo Superior a propuesta de Instituciones de la comunidad (sociales, culturales, políticas, educativas, religiosas, gremiales, empresariales, deportivas, cooperativas, etc.); y b) Dos representantes elegidos por el Consejo Superior que sean considerados referentes de la comunidad y/o personalidades destacadas. Todos los integrantes deberán ser designados por el Consejo Superior y durarán dos años en sus funciones. Los integrantes del Consejo Social Comunitario votarán por mayoría a uno de ellos para que los represente con voz y voto en el Consejo Superior*”;

Que en virtud del artículo precedente el director debe tomar posesión en el cargo y asumir sus funciones como tal, integrando el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Chaco Austral;



POR ELLO:


**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO de la elección realizada por el Consejo Social y Comunitario en fecha 19 de noviembre de 2025, mediante la cual resultó designado como su representante el Mgter. Lic. Ariel Rubén YBARRA, DNI N° 27.486.301.


ARTICULO 2°: REGISTRAR la toma de posesión del cargo de Consejero Superior efectuada por el Mgter. Lic. Ariel Rubén YBARRA en la sesión ordinaria del Consejo Superior de fecha 28 de noviembre de 2025.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el representante ejercerá sus funciones como integrante del Consejo Superior por el plazo de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.


Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




Abog. German E. Oestmann
RECTOR
Universidad Nacional
del Chaco Austral